



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

A tenor de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2012, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza reguladora del IVTM y de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Torregalindo, a 5 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Alberto Martín de Diego